



**ACUERDO No. CSJBOA19-37**

7 de febrero de 2019

“Por medio del cual se formula ante el Tribunal Superior de Cartagena, lista de candidatos para proveer en propiedad un cargo de Juez”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 162, 166 y 167 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA08-4536 de 2008 y PSAA14-10269 de 2014 y de conformidad con lo aprobado en sesión del 06 de febrero de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

Que la Unidad de Administración de Carrera Judicial remitió relación de aspirantes por sede publicadas durante el mes de diciembre de 2018, recibida en esta seccional el 5 de febrero de 2019, donde se recibió una (1) de opción de sede para el cargo de Juez Once y Diecisiete Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Cartagena.

Que fue consultado el Registro de Elegibles para el cargo de juez penal municipal, encontrándose vigente el del candidato más adelante relacionado, al momento de ofertar la vacante,

**ACUERDA**

**ARTICULO 1°:** Formular ante Tribunal Superior de Cartagena, la siguiente lista de candidatos, en orden descendente de puntaje total obtenido, tomada del Registro Nacional de Elegibles, destinada exclusivamente a proveer en propiedad el cargo de **JUEZ ONCE Y DIECISIETE PENAL MUNICIPAL CON FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS DE CARTAGENA**, que se encuentran en vacancia definitiva.

Orden	Cédula	Nombres	Apellidos	Puntaje Total
1	1037570577	Juan Felipe	Cárdenas Restrepo	524,56

**ARTICULO 2°:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

M.P. PRCR/NPL

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.  
Teléfono: 6647313. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo electrónico: [consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Cartagena – Bolívar. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 098 - 4